



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

## INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, vengo a elaborar el **informe resumen** de los resultados del control interno en la modalidad de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, para el Ayuntamiento de Puçol del ejercicio económico 2020.

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. La normativa en base a la cual se elabora el presente informe resumen.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad, La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al modificar los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incorporó a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

Además, la modificación introducida en el artículo 213, insta al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las normas sobre el modelo de control interno aplicable en las entidades del sector público local, en cuyo cumplimiento se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCIAL)...

Conforme a lo dispuesto en el art 218 del TRLRHL y RCIAL el órgano interventor deberá elevar al Pleno junto con la liquidación del presupuesto Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o de la opinión del órgano de tutela financiera, anomalías de ingresos, informe de control PAJ (pagos a justificar) y ACF (anticipos de caja fija).

En la Resolución 15 enero 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del RD 424/2017, RCIAL;

1. *El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
2. *El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

**Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

*Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*

3. *La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

De conformidad con el contenido a este artículo la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Para facilitar la remisión de información del control de las Entidades Locales (Plataforma RICEL), se ha elaborado por la IGAE un Manual de usuario de la intervención local, con la Versión 1.0 de mayo 2020.

## **1.2. Entidad Local y ejercicio a que se refiere el presente informe resumen.**

El informe resumen se refiere al ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Puçol.

## **1.3. Régimen de control del Ayuntamiento de Puçol.**

Los actos de la Entidad Local se encuentran sometidos al régimen de control ordinario, a través del ejercicio de la Función Interventora y el Control Financiero.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29 de julio de 2019 aprobó el Modelo de Control Interno de la gestión económica-financiera, donde se establecía el régimen de control para el ejercicio de la Función Interventora y el Control Financiero.

- a) **Función Interventora** → Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos sobre gastos y obligaciones, en los términos que prevé el artículo 13.1 del mencionado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Así mismo se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería municipal, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, a excepción de la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.
- b) **Control Financiero** → Se ejercerá mediante el ejercicio del Control Permanente y la Auditoría Pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

## **2. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.**



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

**Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

**2.1. Resultados de las actuaciones realizadas de Función Interventora.**

La fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, ha sido sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Una vez realizado el análisis de la Función Interventora a nivel de operaciones de gasto, en sus distintas fases (A, D, AD, O, ADO, P, R) da como resultado los siguientes datos para el ejercicio 2020:

FASE FUNCION INTERVENTORA	FASE DEL GASTO	NÚMERO OPERACIONES 2020	IMPORTE 2020	% S/Fase del Gasto	SOPORTE DEL CONTROL	MOTIVOS DE DISCONFORMIDAD	RESULTADO CONTROL INTERNO
Fiscalización limitada previa de Autorización del gasto	A	55	1.166.325,33 €	100,00%	Informe de fiscalización limitada previa.		Favorable
Fiscalización limitada previa de Compromiso del gasto	D	234	609.348,51 €	100,00%	Informe de fiscalización limitada previa.		Favorable
Fiscalización limitada previa de Autorización y Compromiso del gasto	AD	421	1.356.237,47 €	100,00%	Informe de fiscalización limitada previa o Firma de operación contable AD.		Favorable
Intervención formal del reconocimiento de obligaciones	ADO	6.771	10.727.154,08 €	85,50%	Firma de la operación contable ADO o relación contable de obligaciones.		Favorable
			1.813.410,84 €	14,45%	Informes de reparo suspensivos	Necesidad expediente contratación suministros y servicios de carácter periódico. Incumplimiento de la base núm. 21.2 de ejecución del Presupuesto (Obligación emitir facturas electrónicas) Incumplimiento del artículo 65.1 de la Ley de Contratos en Servicios prestados por Comunidades de bienes al no tener capacidad de obrar para contratar No tramitación contrato menor según art. 118 Ley Contratos Sector Público.	Desfavorable
	9	6.322,47 €	0,05%	Informe de reparo no suspensivos	Defectos en requisitos formales y de plazos en Anticipos de caja fija y/o Pagos a Justificar.		
	O	1.638	3.100.411,54 €	100,00%	Firma de la operación contable O o relación contable de obligaciones.		Favorable
Intervención material de la inversión	O	3	296.158,84 €	100,00%	Acta de recepción.		Favorable
Intervención formal de la órdenes de pago	P	8.413	15.620.215,54 €	100,00%	Firma de la operación contable P o relación P.		Favorable
Intervención material del pago	R	7.652	14.879.856,04 €	100,00%	Firma de la operación contable R o relación T.		Favorable
<b>TOTAL FUNCION INTERVENTORA 2020</b>		<b>25.196</b>	<b>49.575.440,66 €</b>	<b>100%</b>			
<b>TOTAL FUNCION FAVORABLE 2020</b>		<b>INTERVENTORA</b>	<b>47.755.707,35 €</b>	<b>96%</b>			
<b>TOTAL FUNCION DESFAVORABLE 2020</b>		<b>INTERVENTORA</b>	<b>1.819.733,31 €</b>	<b>4%</b>			



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

**Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

## 2.2. Resultados de las actuaciones realizadas de Control Financiero.

Por esta intervención municipal durante el ejercicio 2020, únicamente se ha realizado control permanente previo y pleno posterior, dando el siguiente resultado por tipología de expedientes:

CONTROL FINANCIERO	Nº EXPEDIENTES	SOPORTE DEL CONTROL FINANCIERO	MOMENTO DEL CONTROL	RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO
Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2019	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Modificaciones de crédito del ejercicio 2020	38	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Ejecución presupuestaria, morosidad, endeudamiento y morosidad trimestral del ejercicio 2020	4	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Cuenta General del ejercicio 2019	1	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Ordenanzas fiscales y de precios públicos	5	Informe de control financiero del interventor	Previo	Favorable
Informe de fiscalización plena posterior (Control Financiero) del ejercicio 2019.	1	Informe de control financiero del interventor	Posterior	Con salvedades
Expedientes de subvenciones concedidas del ejercicio 2020 (Fases A; D; AD y O)	652	Informe de control financiero del interventor y/o firma del documento contable	Previo	Favorable
<b>TOTAL</b>	<b>704</b>			

## 2.3. Suficiencia de medios necesarios para desarrollar un modelo de control eficaz.

Tal y como establece el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, *el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.*

En el apartado 11 del Modelo de Control Interno de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Puçol, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de julio de 2019 se establecían los medios materiales y humanos necesarios. De los relacionados en dicho Modelo, no se han proporcionado hasta la fecha los siguientes:

### a) Medios materiales.

- ✓ Que el gestor de expedientes electrónicos del Ayuntamiento de Puçol tenga la posibilidad de incorporar desde el módulo de fiscalización, los informes de control interno. En estos momentos, se encuentra en fase de implantación la plataforma Sedipualba de Administración Electrónica, donde tiene un módulo de control interno integrado (SECOIN) que todavía no está en funcionamiento porque falta integración con la contabilidad.

### b) Medios humanos.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

- ✓ Disponer que en la Unidad Orgánica de Intervención de la actual plantilla de personal, se permita la carrera administrativa de una de las plazas de administrativo a técnico medio (A2) de control interno.

No obstante, dado que la TAG de Tesorería se ha incorporado a Intervención, una vez se resolvió el concurso unitario de 2020 de la plaza de Tesorero/a. La unidad orgánica de Intervención deberá estar formada por (Interventor, TAE Intervención, 2 Administrativos).

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 3.1. Conclusiones de la Función Interventora:

Los motivos que dan lugar a las discrepancias incluidas en los 35 reparos correspondientes a gastos aplicados al ejercicio 2020 son los siguientes:

MOTIVOS INCLUIDOS EN LOS REPAROS	Nº VECES	%
Necesidad expediente contratación suministros y servicios de carácter periódico.	35	81,40%
Incumplimiento de la base núm. 21.2 de ejecución del Presupuesto (Obligación emitir facturas electrónicas)	6	13,95%
Incumplimiento del artículo 65.1 de la Ley de Contratos en Servicios prestados por Comunidades de bienes al no tener capacidad de obrar para contratar.	1	2,33%
No tramitación contrato menor según art. 118 Ley Contratos Sector Público.	1	2,33%
<b>TOTAL MOTIVOS INCLUIDOS EN LOS REPAROS DEL EJERCICIO 2020</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

#### 3.2. Conclusiones del Control Financiero (Control Permanente):

El control permanente previo realizado a través de 704 actuaciones a lo largo del ejercicio 2020, ha tenido 703 favorables, salvo el informe de control permanente posterior realizado por esta intervención municipal, para cada Área de riesgo incluida en el Plan Anual de Control Financiero 2020, donde se destacan las siguientes salvedades:

##### a) Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.

- ✓ En los expedientes de las PEISS, con carácter general, no consta la documentación necesaria para realizar la baremación aprobada por Pleno de 26/03/2013 y anexo de 27/05/2013, así como la tabla de ingresos de la instrucción 1/2017, de 31 de enero de 2017.
- ✓ Por las Trabajadoras Sociales se rellenan los formularios habilitados al efecto para tramitar las PEIS, omitiendo su firma en 25 expedientes de los 90 analizados (28%).
- ✓ La baremación se realiza correctamente por las Trabajadoras sociales, con los datos que se indican en el formulario de los expedientes de las PEISS.
- ✓ En 62 expedientes de las PEIS de los 90 analizados (69%) no hay copia de la documentación que justifique el destino de la ayuda a su finalidad.

##### b) Contratos de obras, servicios y suministros.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

- ✓ El Ayuntamiento de Puçol no tramita el expediente de contrato menor tal y como establece el artículo 118 LCSP en un 21% de los casos, por un total de 157.369,76 €, repartido en obras (20.453,68 €), Servicios (81.455,84 €) y suministros (55.460,24 €).
- ✓ El Ayuntamiento no ha tramitado el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establece la normativa de contratación pública vigente a lo largo del ejercicio 2020 por un total de 1.805.360,02 €, en seguros (61.863,94 €), servicios (1.452.083,53 €) y suministros (291.412,55 €) no tipificados como menores, representando el 30% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2020.

**c) Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:**

- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACE hasta el reconocimiento de la obligación tiene de media 36 días, existiendo 17 Unidades Orgánicas de un total de 39 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30.
- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACE tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 4,9% de las que se presentan, siendo las causas más habituales: Sustitución por otra factura (32%), facturas de abono aplicadas (15%), el IVA incorrectamente facturado (12%), duplicidad de la factura (10%) y el CIF de la entidad receptora no coincide con el código DIR3 (10%).

**d) Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija:**

- ✓ Un 27% (4/15) de los pagos a justificar tramitados, se justifican incumpliendo el plazo de los 3 meses desde su concesión.
- ✓ Un 29% (5/17) de las reposiciones de anticipos de caja fija tienen alguna disconformidad formal, cualitativa o cuantitativa correspondientes a defectos formales de los documentos justificativos (33%), superar el importe de 200,00 € de Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:

**e) Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:**

- ✓ El 24% de las facturas pagadas durante el ejercicio 2020 son fuera del plazo legal.
- ✓ El motivo básico del pago fuera del periodo legal son la conformidad de la factura por la Unidad Orgánica (68%), que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.

**f) Ingresos de derecho privado:**

- ✓ Durante el ejercicio 2020 se ha cobrado el 45% de los alquileres devengados en el ejercicio.
- ✓ La recaudación realizada de la deuda pendiente a 31/12/2020 equivale al 5,7% de la misma.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

**Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

- ✓ Si bien este ejercicio ha experimentado una mejoría del 36% (2019) al 45% (2020) de los arrendamientos del ejercicio corriente, esta situación de morosidad acumulada se viene dando año tras año, sin perjuicio de que se ha iniciado el proceso que se ha venido demandando por esta intervención municipal en reiterados informes de control permanente de años anteriores, que no es otro que proceder a las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

**g) Recaudación voluntaria y ejecutiva: Estudio de la morosidad de tributos y multas.**

- ✓ La morosidad media alcanzada en el ejercicio 2020 correspondiente a los ingresos de derecho público mencionados cuyo origen es el ejercicio 2014 es del 4.69 %.
- ✓ La morosidad (4,69%) contiene derechos cancelados (insolvencias y otras causas - 0,88%) y el resto (3,81%), son pendientes de cobro cuya posible recaudación puede mejorar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento al recaudar deuda que ha sido provisionada al 100%.

**3.3. Recomendaciones del control interno:**

- Se deben conformar correctamente los expedientes administrativos de las PEISS al objeto de que se acredite el empleado público que lo tramita, se incorpore la documentación necesaria para tener constancia y poder acreditar la baremación de la situación económico-social del beneficiario/a , así como poder verificar a posteriori el destino de los fondos a su finalidad, por el cumplimiento de unos requisitos (art. 30.7 LGS), o en su caso, aportando los documentos justificativos exigidos en la normativa de aplicación (Convocatoria, Ordenanza, Bases Reguladoras, etc...).
- El Ayuntamiento de Puçol debe programar la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales (art. 28.4 LCSP).
- Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.
- Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.
- Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.
- Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, por medios propios o ajenos en cumplimiento a lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Impulsar las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

**Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

- Tramitar un contrato de prestación de servicios con objeto de impulsar principalmente los expedientes ejecutivos de cuantía más elevada y que conlleven mayor dificultad.
- Tramitar un contrato de prestación de servicios de pasarela de pagos, que favorezca el cumplimiento de las deudas de ingreso de derecho público.

#### 4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Dentro de las conclusiones señaladas, existen las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del Plan de Acción:

- Tramitación de los expedientes de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS), incorporando la documentación exigible por la normativa de aplicación.
- Programar la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales (art. 28.4 LCSP).
- Tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.
- Exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad o disconformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.
- Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, por medios propios o ajenos, tal y como establece la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, impulsando en su caso, las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).
- Tramitar un contrato de prestación de servicios con objeto de impulsar principalmente los expedientes ejecutivos de cuantía más elevada y que conlleven mayor dificultad.
- Tramitar un contrato de prestación de servicios de pasarela de pagos, que favorezca el cumplimiento de las deudas de ingreso de derecho público.

#### 5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020.

Tal y como establece el artículo 38.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, "El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior".



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

En cumplimiento de este precepto, por Resolución de Alcaldía 6393/2020 de 18 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan de Acción 2020-2021.

En dicho Plan de Acción, se incluían las siguientes medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLES	PLAZO
5.1.	Mejora de los procesos de contratación pública.	Contratación	José-Blas Moles Alagarda y Juan Vicente Artacho Soriano.	Ejercicio 2021
5.2.	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.	Intervención	Manuel Claramunt Alonso.	Hasta el 31/3/2021
5.3	Mejora en los procesos de planificación de gastos de personal.	Recursos Humanos	José-Blas Moles Alagarda.	Hasta el 31/3/2021
5.4	Mejora en los procesos de recaudación.	Tesorería	Inmaculada Miguel Escriche.	Ejercicio 2021
5.5.	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	Patrimonio	Mº José Máñez Alarcón.	Ejercicio 2021
5.6.	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información.	Secretaría	Juan Carlos Martín-Sanz García.	Ejercicio 2021
		Administración Electrónica	Diego José Bahilo Mercader	

A continuación se realiza una valoración del nivel de implantación de las medidas en los plazos previstos, y si han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019	MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA CORREGIR DEFICIENCIAS	¿SE HAN CUMPLIDO LOS PLAZOS?	¿SE HAN CORREGIDO LAS DEFICIENCIAS?
5.1.	Mejora de los procesos de contratación pública.	Aprobar por la Unidad Orgánica de contratación unas instrucciones para establecer los procesos de tramitación de los expedientes de contratación.	Se ha remitido el 15/2/2021 a todos los emplead@s una instrucción (V4) de tramitación de contratos menores para que cada Unidad Orgánica realice el proceso correctamente.	Si	Se ha mejorado en la tramitación de los expedientes de contratos menores.
		Elaborar un documento de programación de contratos para el ejercicio 2021 tal y como establece el artículo 28.4 de la LCSP.	Por la Concejalía de contratación del Ayuntamiento se está requiriendo a las Unidades Orgánicas para que remitan la planificación de contratos 2021 y 2022 en cumplimiento del artículo 28.4 LCSP	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No se puede evaluar hasta que no finalice el plazo
5.2.	Mejora de los procesos de tramitación de las facturas.	Advertir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales	Por esta intervención municipal se remitió a las Unidades Orgánicas el informe de control permanente del ejercicio 2019, donde se advierte las que tienen una tramitación de las facturas superior a 30 días desde el registro de las facturas.	Si	No, dado que en el ejercicio 2020 la media de tramitación de las facturas ha sido de 35 días desde el registro hasta su reconocimiento de la obligación, mientras que en el ejercicio 2019 fue de 32 días.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

5.3	Mejora en los procesos de planificación de gastos de personal.	Elaboración por la Unidad Orgánica de personal, en colaboración con el resto de las Unidades Orgánicas, de un Plan de previsión de necesidades de gratificaciones para el ejercicio 2021, que se incluirá, en su caso, en el expediente del Presupuesto General.	Por la Unidad Orgánica de personal se ha iniciado un expediente de planificación de gratificaciones para el resto del ejercicio 2021 y el 2022.	No	No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2021.
		Modificar la Circular de personal para la autorización de la realización de las horas fuera del horario habitual, debiendo complementarse con medidas de planificación anual y de establecimiento de límites individuales anuales del número de horas extras a realizar.	No me consta que se haya modificado la circular de personal, aunque sí que se ha manifestado la voluntad de impulsar acuerdos que limiten la realización de trabajos fuera del horario habitual.	No	No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2021.
5.4	Mejora en los procesos de recaudación.	Tramitar un expediente de contratación para el servicio de apoyo a la gestión de cobro de los expedientes de embargo de bienes, como mínimo para aquellos deudores significativos que tienen bienes en el término municipal de Puçol.	No se iniciado la tramitación de un expediente de contratación, aunque la intención es adjudicarlo antes de que finalice el ejercicio.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2021.
		Resolver los expedientes de insolvencias en el mismo ejercicio que se acredita dicha situación.	Con carácter general se resuelven en el mismo ejercicio los expedientes de insolvencias una vez se constata definitivamente dicha situación del deudor.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	Si
5.5.	Mejora en la gestión de los contratos de alquileres de viviendas municipales.	Para la gestión de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, en los que se constatan incumplimientos por el arrendatario que no han sido resueltos en vía administrativa, se debe iniciar su reclamación por la vía jurisdiccional civil en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.	Se adjudicó por Resolución 4189/2020 de fecha 31/8/2020 el contrato para la prestación del servicio de defensa en juicio del Ayuntamiento de Puçol, así como la redacción de cuantos informes sean necesarios, para la reclamación de los alquileres impagados en viviendas de propiedad municipal, así como, llegado el caso, resolución de los contratos arrendaticios. Han sido remitidos al letrado por D. Alvar Aleixandre Ortí, adjudicatario del indicado contrato, todos los expedientes obrantes en el departamento de Patrimonio en los que consta deuda pendiente. En fecha 13 de abril de 2021 se emite informe por D. Alvar Aleixandre Ortí en el que se detallan las demandas presentadas al Juzgado admitidas (6) o pendientes de admisión a trámite (7), así como las demandas pendientes de presentar (6).	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No se puede evaluar hasta que finalice cada demanda judicial.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol  
Manuel Claramunt Alonso  
13/07/2021



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Interventor/a

Expediente 807726R

5.6.	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información.	Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.	No se ha realizado.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No
		Realizar los análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales realizados por la entidad y las evaluaciones de impacto para aquellos de riesgo alto.	Por Resolución de Alcaldía nº 4805/2020 se adjudicó el contrato de asesoramiento y adecuación de las exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPD), incluyendo la elaboración del registro de actividades de tratamiento.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No se puede evaluar hasta que finalice el ejercicio 2021.
		Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.		El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	
		Adaptar los sistemas adecuados a los criterios y recomendaciones establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.	Está previsto exigir el cumplimiento del ENI en futuras contrataciones de aplicaciones (Contabilidad, correo electrónico).	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No
		Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.	No se ha realizado.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2021	No

El presente informe, deberá ser remitido al Pleno, a través de la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (Art. 37 RD 424/2018).

De todo ello informo en descargo de mi cometido.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA NPC2 WMWU Z7UM 4H7D

Informe resumen de control interno 2020 - SEFYCU 2769933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11